

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-462

De acuerdo con lo manifestado por la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro, se dispone desvincularlo de la presente acción en el entendido que la obligación relacionada con el inmueble a usucapir se encuentra cancelada.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del 29 de julio de 2021.

Las partes asistirán personalmente a la conciliación, a absolver interrogatorio y a los demás asuntos propios de la misma. Su inasistencia les acarreará las sanciones legales establecidas.

Oportunamente se les hará llegar el link por medio del cual podrán asistir a la diligencia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez